



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiséis en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Quinta Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano, Ing. Alejandro STAFFA, actuando como secretario el Dr. Ariel EGIDI. - - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:10. - - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Ing. Alejandro STAFFA, informa que el día 2 de julio el decano y el intendente de la MBB firmaron la escritura de transferencia de terrenos 5C y 12 Mzna 229 a favor de la UTN. Informa que el día 3 de julio el decano participó de la apertura de la edición 2026 de Bahía Debate, organizada por la fundación Conciencia. Informa que el día 3 de julio el decano participó de la apertura de la edición 2026 del Día del Cooperativismo. Informa que el día 8 de julio se llevó a cabo la Cátedra libre “Papa Francisco”: Tuvo lugar la conferencia Ecología integral y justicia social a cargo del Dr. Horacio Campaña. Informa que el día 14 de julio el decano participó de la reunión Urbanismo e infraestructura convocada por la MBB acompañado por el Director de la Carrera Ing. Civil y el Profesor de la cátedra Diseño arquitectónico y planeamiento urbano. Informa que el día 14 de julio se realizó el Challenger Puerto, el decano participó del cierre del concurso y entrega de premios. Informa que el día 14 de julio se desarrolló la edición Educación, ciencia y tecnología Reuniones Bicentenario MBB, el vicedecano participó de la reunión convocada por la MBB acompañado por la Secretaria de Ciencia y Tecnología y el presidente de FUNDATEC. Informa que el día 15 de julio se realizó el acto de entrega de Títulos Coronel Suarez, la colación de grados conjunta UPSO UTN, el decano participó de la entrega de títulos correspondientes a la Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas en el Centro Regional de Estudios



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Superiores de Coronel Suarez. Informa que el día 16 de julio el decano participó en el HCD de la entrega de certificados junto a la Secretaria Administrativa en la cual se declaró de interés municipal la Competencia de Robótica y Simulación. Informa que el día 17 de julio tuvo lugar la 85va Colación de grados, el vicedecano presidió la ceremonia junto a directores de carreras. Informa que el día 20 de julio, por resoluciones 281, 282, 283 y 284/2026 de la CONEAU se acreditan las carreras de Ingeniería Civil, en Energía Eléctrica, Electrónica y Mecánica respectivamente, por un periodo de 6 años. Vencimiento: 20/07/2032. Con el compromiso de implementar acciones a los fines de fortalecer los mecanismos de apoyo académico con el objetivo de mejorar la graduación de la carrera. Realizar un seguimiento y diagnóstico de las acciones para evaluar su impacto. Informa que el día 23 de julio el honorable Concejo Deliberante declaró de interés municipal la cátedra libre Papa Francisco. Informa que el día 26 de julio se realizó el acto por el Aniversario de la independencia de Perú: la Secretaria de Ciencia y Tecnología participó de la ceremonia desarrollada en el palacio municipal de Alsina 65. Informa que el día 4 de agosto de 2026 la UTN se distinguió a Estela Barnes de Carlotto con el título de Doctora Honoris Causa, el acto se realizó en la sede de la Casa de Abuelas de Plaza de Mayo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informa que el día 6 de agosto se realizó el acto por el Aniversario de la independencia de Bolivia, la Secretaria de Ciencia y Tecnología participó de la ceremonia desarrollada en el palacio municipal de Alsina 65. Informa que el día 7 de agosto se enviaron las postulaciones de dos egresados de Ing. Civil que ingresaron en 2020, Pellegrino, Facundo Ariel (promedio 8.44) y Keil, Tobías (promedio 8.53) al Premio "Ing. Isidoro Marín", es una distinción anual otorgada por la Academia Nacional de Ingeniería de Argentina a los mejores egresados de las facultades de ingeniería del país. Informa sobre la declaración del CONICET sobre los dichos del Presidente de la Nación que trató de terroristas a docentes, investigadores y periodistas. Informa sobre el paro docente y nodocente a realizarse el día 12 de agosto, exigiendo la aplicación de la ley de financiamiento universitario. Informa que los días 12 y 13 de agosto tendrá lugar en esta Facultad Regional el 5º Congreso de innovación y creatividad educativa (CICE 2026), Organizado por la Facultad Regional Bahía Blanca, en conjunto con la Secretaría Académica de Rectorado. Destaca el compromiso de los



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

nodocentes abocados, que el día miércoles 12 habiendo paro de actividades comprometieron su presencia para colaborar con la organización del evento. Asimismo, aprovechando la oportunidad se descubrirá una placa de cerámica con el símbolo del pañuelo blanco en el marco del proyecto federal "30 mil pañuelos por la memoria" y a 50 años del golpe de Estado de 1976. Informa que el 25 y 26 de agosto la Facultad participará como parte organizadora, con la UNS, la Unión Industrial de Bahía Blanca, el Municipio, el CONICET, el Puerto, del Primer Congreso de Inteligencia Artificial Aplicada a la Producción, Bahía SUMMIT 2026.

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

El Consejero Fernando Buffone informa que desde el 13 al 14 de agosto se realizará la 34ª edición de Muestra Informativa de Carreras de Nivel Superior que tendrá lugar en el Campus de Palihue de la UNS, con entrada libre y gratuita. Esta Facultad contará con un espacio destinado a informar sobre las distintas ofertas académicas con las que cuenta la Facultad para quienes proyectan continuar sus estudios superiores.

II- APROBACIÓN ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 616, 675, 763, 764, 802, 803, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 816, 817, 818, 819, 821, 823, 824, 825, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 886, 898, 902, 913, 914, 915, 916, 917, 933, 934, 935 y 936. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 383/2026.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

No se presentaron mociones.

V- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

1- Carrera Académica:

- Dictámenes Primera Evaluación:

La Comisión informa sobre siete evaluaciones de carrera académica realizadas a Docentes Auxiliares y a Profesores en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182 (establece la carrera académica para el personal docente de la UTN). Se consideraron los dictámenes producidos por las Comisiones Evaluadoras designadas para entender en las referidas evaluaciones de carrera académica.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, MIGLIOLI, Sergio Alejandro; Leg. UTN N° 74274, DNI N° 21.473.646; Grado Académico: Profesor Adjunto; Asignatura: Física II; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 384/2026.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, MIGLIOLI, Sergio Alejandro; Leg. UTN N° 74274, DNI N° 21.473.646; Grado Académico: Jefe de Laboratorio Adjunto; Laboratorio: Laboratorio de Física; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: Semiexclusiva, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 385/2026.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente, GARCIA, Andrés Gabriel; Leg. UTN N° 78869, DNI N° 24.457.416; Grado Académico: Profesor Adjunto; Asignatura: Física I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 386/2026.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, LONG, Lucas Ignacio; Leg. UTN N° 58365, DNI N° 32.271.368; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Organización Industrial III; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 387/2026.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, CESCHAN, Juan Sebastián; Leg. UTN N° 87220, DNI N° 37.621.106; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Planificación y Control de la Producción; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 388/2026.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, STAMATI, Gustavo Ariel; Leg. UTN N° 90693, DNI N° 22.505.351; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Evaluación de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Proyectos; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 389/2026**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, STOKLAS, Cecilia Inés; Leg. UTN N° 43883, DNI N° 27.952.757; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Comercio Exterior; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 390/2026**.

- Dictámenes Segunda Evaluación:

La Comisión informa sobre tres evaluaciones de carrera académica realizadas a Docentes Auxiliares y de Profesores en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182 (establece la carrera académica para el personal docente de la UTN). Se consideraron los dictámenes producidos por las Comisiones Evaluadoras designadas para entender en las referidas evaluaciones de carrera académica.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, STOKLAS, Cecilia Inés; cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Dra. Lic. STOKLAS, Cecilia Inés, Leg. UTN N° 43883, DNI N° 27.952.757; Grado Académico: Jefe Trabajos Prácticos; Asignatura: Informática I (2 Cursos);



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: exclusiva, a partir del 5 de marzo de 2027. Art. 3º: Asignar funciones sustantivas de investigación, que se detallan en el ANEXO I de la presente resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 391/2026.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, BUFFONE, Fernando Andrés; cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, del Esp. Lic. BUFFONE, Fernando Andrés; Leg. UTN N° 55376, DNI N° 30.673.474; Grado Académico: Jefe Trabajos Prácticos Regular; Asignatura: Informática II; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) Simple, a partir del 1 de marzo de 2027. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 392/2026.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única Evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente auxiliar, COFRE, Lorena; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Ing. COFRE, Lorena; Leg. UTN N° 75228; DNI N° 25.941.956; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Física; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación Simple, a partir del 24 de junio de 2026. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 393/2026.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Concursos:

- Excusaciones:

La Comisión informa sobre la realización de concursos llamados por las Resoluciones N° 321, 322, 574, 575, 576 /2025 de este Cuerpo, para cubrir cargos de profesores y docentes auxiliares en esta Facultad Regional. Para ello se consideró lo establecido en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la UTN), N° 1181 (Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN) y su modificatoria, Ordenanza N° 1864. Jurados Titulares, presentaron su excusación para actuar en los mismos, y las razones expuestas resultan atendibles.

Luego se da lectura a los 5 despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 321/25 de Consejo Directivo, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, a saber: Docente: DELRIEUX, Claudio Augusto; Asignatura: Análisis de Señales y Sistemas. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 394/2026.**

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 322/25 de Consejo Directivo, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, a saber: Docente: DELRIEUX, Claudio Augusto; Asignatura: Medios de Enlace. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 395/2026.**

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 576/25 de este Cuerpo, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, a saber: Docente: GERICÓ, Adrián Eduardo; Asignatura: Inglés I. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 396/2026.**

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 575/25 de este Cuerpo, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, a saber: Docentes: GERICÓ, Adrián Eduardo; Asignatura: Ingeniería y Sociedad. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 397/2026.**

“Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 574/25 de este Cuerpo, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, a saber: Docentes: GERICÓ, Adrián Eduardo; Asignatura: Fundamentos de Informática. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 398/2026.**

- Concursos sustanciados:

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 321, 322, 574, 575 y 576/2025 de este Cuerpo, por las que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesor en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la UTN) y N° 1181 (Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN) y su modificatoria, Ordenanza N° 1864. Se consideraron los dictámenes producidos por los Jurados designados para entender en los referidos concursos, y los postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura a los 5 despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Análisis de Señales y Sistemas. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Dr. CALANDRINI, Guillermo Luis; Leg. N° 95322; DNI N° 18.398.874; Grado Académico: Profesor Adjunto; Área: Teoría de los Circuitos; Asignatura: Análisis de Señales y Sistemas, Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 399/2026**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Medios de Enlace. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. AMATO, Eduardo Marcelo; Leg. N° 33177; DNI N° 16.995.587; Grado Académico: Profesor Adjunto; Área: Sistemas de Comunicaciones; Asignatura: Medios de Enlace, Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: una dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 400/2026**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura Inglés I. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Lic. VALLATI, Mariela Verónica; Leg. N° 92.032; DNI. N° 25.178.720; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Inglés I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 401/2026.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura Fundamentos de Informática. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Lic. ARIZMENDI, María Andrea; Leg. N° 87829; DNI. N° 20.045.369; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Fundamentos de Informática; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 402/2026.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura Ingeniería y Sociedad. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Ing. BUZZI, Paula Verónica; Leg. N° 94.648; DNI. N° 27.241.645; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Ingeniería y Sociedad; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 403/2026.**

3- Solicitudes de Títulos.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 22 solicitudes de diplomas: Tecnicatura Universitaria en Programación: 10; Licenciatura en Organización Industrial: 3; Ingeniería Civil: 1; Ingeniería Electrónica: 3; Especialización en Ingeniería Gerencial: 1; Especialización en Ingeniería Ambiental: 1; Maestría en Administración de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Negocios: 1; Tec. Univ. en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas: 1; y Doctorado en Ing. Mecánica Teórica y Aplicada: 1.

Presentadas por los alumnos: Muñoz Cartagena, Franco A. – Tec. Universitaria en Programación; Marín, Vivian Noemi - Maestría en Administración de Negocios; Amusquibar, Damián Alberto - Especialización en Ingeniería Gerencial; Villavicencio, Micaela Natalín - Especialización en Ingeniería Ambiental; Guitián, Anahí Yanina De Fátima - Ingeniería Electrónica; Sánchez, Milagros - Licenciatura en Organización Industrial; Moreno Pontet, Valentín - Licenciatura en Organización Industrial; Soresi, Luca – Tec. Universitaria en Programación; Uribe, Jorge Pablo - Ingeniería Electrónica; Cordano, Nicolás Alfredo – Tec. Universitaria en Programación; General, Paula - Tecnicatura Universitaria en Programación; Lacatena, Evelin Johanna - Ingeniería Civil; Fernández, Thiago – Tec. Universitaria en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas; Escobar, Jessica Mariel – Tec. Universitaria en Programación; Maselli, Giuliano - Licenciatura en Organización Industrial; Castellano, Juan Sebastián – Tec. Universitaria en Programación; Desch, Fausto – Tec. Universitaria en Programación; Hernández Jorquera, Joaquin – Tec. Universitaria en Programación; Kremer, Facundo Leonel - Ingeniería Electrónica; Virla, Juan Nicolas – Doctorado en Ing. Mecánica Teórica y Aplicada; Batista, Nicolás Adrián – Tec. Universitaria en Programación; y Ríos, Alen Facundo – Tec. Universitaria en Programación.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum del Consejo Superior. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424 y 425/2026**, respectivamente.

4- Tecnicaturas Universitaria:

- TU en Radiología: Modificación cuerpo docente en el segundo nivel.**

La Comisión informa sobre la solicitud presentada por el Coordinador de la Tecnicatura Universitaria en Radiología, Lic. Adolfo GILES, mediante la cual propone la incorporación de diversos docentes para el dictado de las asignaturas. Mediante las Resoluciones N° 1019/24 y 2067/25 de Consejo Superior, se autoriza el dictado y el



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

cuerpo docente de la mencionada carrera para la inscripción a los ciclos lectivos 2025 y 2026 respectivamente. Por motivos de índole personal los docentes no podrán continuar formando parte de dicho plantel docente. Por ello, para el dictado de las diferentes asignaturas se requiere la incorporación de los docentes quienes cumplen con los requisitos correspondientes para ser nombrados. En virtud de lo expuesto se hace necesario los reemplazos.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Incorporar al cuerpo docente de la carrera Tecnicatura Universitaria en Radiología a los docentes en las asignaturas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 426/2026**.

- TU en Programación: Modificación cuerpo docente en el primer y segundo nivel.

La Comisión informa sobre la solicitud presentada por el Coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, Ing, Guillermo Reggiani, mediante la cual propone el reemplazo e incorporación de docentes en diversas asignaturas. Mediante Resolución N° 2200/2024 de Consejo Superior se autoriza a la Facultad Regional Bahía Blanca la continuidad del dictado de dicha especialidad y el cuerpo docente para los ciclos lectivos 2025 y 2026, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas N° 2018 y 2019. Ante la imposibilidad de determinados docentes de continuar con el dictado de las asignaturas a su cargo por motivos personales y la solicitud formulada por el coordinador de la carrera, se autoriza la designación e incorporación de nuevos docentes quienes asumirán dichas responsabilidades. Los mismos cumplen con los requisitos correspondientes para ser nombrados. En virtud de lo expuesto se hace necesario los reemplazos.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Incorporar al cuerpo docente de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación en la Facultad Regional Bahía Blanca, a los docentes propuestos por el coordinador de la



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

carrera para el plan de estudio 2024, quienes dictarán las asignaturas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 427/2026**.

5- Solicitudes de Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 7 solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: JOHANSEN, Juan Marco - Tec. Universitaria en Mantenimiento Industrial; PETÓN, Valentín - Ingeniería Civil; RODRÍGUEZ PETIT, Joaquín - Tec. Universitaria en Programación; BASCUR, Antonela - Lic. en Organización Industrial; ZUBELDIA PENSA, Camila Belén - Lic. en Organización Industrial; LARA, Patricio Hernán - Tec. Universitaria en Programación y DE FRANCESCO, Filippo - Tec. Universitaria en Radiología.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 428, 429, 430, 431, 432, 433 y 434/2026**, respectivamente.

6- Solicitud de Licencia Estudiantil.

La Comisión informa sobre la solicitud de ampliación de licencia estudiantil presentada por el estudiante Genaro Joel ORTIZ, legajo N° 23010, de la Carrera de Ingeniería Electrónica de la UTN. Para el tratamiento de esta se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549, Punto 7.5 y Punto 11 de la Ordenanza N° 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles. El estudiante presentó junto a la solicitud de licencia constancia de su médico tratante, siendo coincidente con los horarios de cursado. Asimismo, se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Ampliar la Licencia Estudiantil otorgada desde el 30/06/2026 al 14/07/2026 inclusive, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 1549 y N° 1705, Reglamento de Estudio y Licencias Estudiantiles, respectivamente, al estudiante Genaro Joel ORTIZ, legajo N° 23010, de la Carrera de Ingeniería Electrónica. Art. 2º: Dejar establecido que, durante el



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

periodo de la licencia otorgada por la presente, el estudiante no podrá realizar actividades académicas en las asignaturas que se encuentra inscripto, ni inscribirse a cursar, excepto rendir exámenes finales. Tampoco realizará entregas de trabajos prácticos, ni rendirá exámenes parciales u otro tipo de participación institucional. Art. 3º: Notificar de la licencia otorgada a los profesores de las asignaturas en las que el estudiante se encuentra inscripto, a saber: Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático I y Informática I. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 435/2026.**

7- Rectificación Acta de Examen.

La Comisión informa sobre la nota presentada por la docente a cargo de la cátedra Tecnología del Hormigón de la carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional, Ing. Cecilia Montero, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de aprobación directa perteneciente al estudiante Juan Pedro PÉREZ, legajo N° 22129. Por un error involuntario la docente califica en el acta de aprobación directa Tomo: 454, folio 39, del 13/07/2026, renglón 11, con un siete (7) cuando la nota obtenida por el estudiante es un ocho (8). A efectos de no perjudicar al estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de aprobación directa.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección del renglón 11 del acta de aprobación directa Tomo: 454, folio 39, del 13/07/2026, de la asignatura Tecnología del Hormigón de la carrera Ingeniería Civil, correspondiente al estudiante Juan Pedro PÉREZ, legajo N° 22129, consignando la nota ocho (8). Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 436/2026.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

8- Ciclos de Complementación Curricular:

- Solicitudes de Prórroga.

La Comisión informa sobre las notas presentadas por tres estudiantes de los Ciclos de Licenciaturas que se dictan en esta Facultad Regional. Los estudiantes solicitan prórroga para la elaboración de la Tesina, y aducen que enfrentaron dificultades de índole laboral para cumplir con los plazos. La Ordenanza N° 1978, Reglamento General de Tesinas, establece los plazos para la presentación de mismas. En estas instancias la situación académica de los estudiantes se encuadra dentro de los puntos 3.2.c, 4.2.a y 4.2.b, de dicha Ordenanza para la presentación de la Tesina, y se encuentran en la etapa final del desarrollo de su Tesina, por ello, se considera necesario conceder una prórroga a tal fin. Asimismo, se cuenta con el aval de la Comisión de Tesina.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la elaboración de la tesina “Protocolo stroke: fallas en la implementación por demoras en la realización de imágenes diagnósticas en pacientes con ACV en el Hospital Naval Puerto Belgrano durante el período del 2024 y 2025”, de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con el fin de culminar sus estudios, presentada por las estudiantes ABALLAY LOPEZ, María Sol Legajo N° 21673, ARCE, Narella Nicole Legajo N° 21671, y AYALA, Nadia Ayelén Legajo N° 21676 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 437/2026.**

“Art. 1º: Prorrogar, ad-referéndum del CS, por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la elaboración de la tesina “Plan de negocios: Ecommerce de tatuajes temporales personalizados”, presentada por el estudiante DE LUCA, Facundo Rubén, Legajo N° 21336 de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 438/2026.**

“Art. 1º: Prorrogar, ad-referéndum del CS, por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina "Incidencia de patología de útero y anexos diagnosticada por histerosalpingografía en el Hospital Privado del Sur (HPS), de la ciudad de Bahía Blanca, en el período comprendido entre mayo de 2023 y mayo de 2024”, presentado por el estudiante PELLEGRINI Santiago Legajo N° 18288 y la estudiante LEBED María Eugenia Legajo N° 18289, de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con el fin de culminar sus estudios.
Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 439/2026.**

- Propuesta de designación Jurados.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la comisión de tesinas de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, en la que propone la designación del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina titulada: “Análisis de las barreras que dificultan el acceso al Servicio de Diagnóstico por Imagen a los pacientes residentes de localidades aledañas a la ciudad de Zapala (período comprendido de 2024 a 2026)”, presentada por la estudiante LEFIN NORAMBUENA, Josefina Legajo N° 21674. Por Ordenanza N° 1488 se aprueba el Diseño curricular de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, ciclo de Licenciaturas en la UTN, la que dispone la realización de una Tesina final de 200 hs. Para tal fin es necesario contar con el Jurado que a su vez integrará el tribunal examinador para la defensa oral y pública de la Tesina. Para ello, se han cumplido con los plazos establecidos en la Ordenanza N° 1978 – Reglamento General de Tesinas para las Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la UTN.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina titulada:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Análisis de las barreras que dificultan el acceso al Servicio de Diagnóstico por Imagen a los pacientes residentes de localidades aledañas a la ciudad de Zapala (periodo comprendido de 2024 a 2026)”, presentada por la estudiante LEFIN NORAMBUENA, Josefina, Legajo N° 21674, de la carrera de Licenciatura en Producción de Bioimágenes, a los integrantes que se detallan a continuación: Jurados Titulares: Presidente: Dr. Mario MACHIAVELLI, DNI: 5.399.267; 1° Vocal: Mg. Silvina GHERARDI, DNI: 20.398.127 y 2° Vocal: Lic. Laura ROSENDO, DNI: 24.889.729. Suplentes: Lic. Antonella BOCALON, DNI:38.561.315 y Lic. Cristian NOTO, DNI: 30.564.546. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 440/2026.**

9- Posgrado:

- Solicitudes de Prórroga.

La Comisión informa sobre las once notas presentadas por alumnos de distintas carreras de posgrado que se dictan en esta Facultad Regional, por las que solicitan una prórroga para concluir sus estudios. Para ello se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1924, Título IX, Punto 56, que dispone que el plazo para realizar la solicitud de prórroga es de hasta un año a partir del vencimiento de la duración de la carrera. Los motivos que impidieron la finalización de los estudios en tiempo y forma son de índole laboral en todos los casos. Asimismo, se cuenta con el aval del Comité Académico de la carrera.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1°: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución al Ing. Mario Esteban Zabaloy, Legajo N° 20981, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 441/2026.**



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución al Ing. Mauro Sebastián Corsisky, Legajo N° 20972, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 442/2026.**

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución al Ing. Luciano Emmanuel Gómez Tevez, Legajo N° 20973, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 443/2026.**

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución a la Lic. María Victoria Arrechea, Legajo N° 20968, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 444/2026.**

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución al Lic. Fernando Andrés Buffone, Legajo N° 20974, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 445/2026.**

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución al Lic. Victoriano Raúl Molinari, Legajo N° 20978, perteneciente a la carrera de Maestría en



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 446/2026.**

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución a la Lic. Patricia Elizabeth Romanelli, Legajo N° 20976, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 447/2026.**

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución al Ing. Omar Andrés Lacaze, Legajo N° 20970, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 448/2026.**

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir del 1 de julio de 2026, a la Lic. Claudia Elizabeth Barrientos Ruiz, Legajo N° 20156, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 449/2026.**

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir del 1 de julio de 2026, al Ing. Juan Ignacio Dillon, Legajo N° 20236, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 450/2026**.

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución a la Ing. Paula Verónica Buzzi, Legajo N° 20701, perteneciente a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 451/2026**.

10- Solicitudes de excepción a las correlatividades por cambio de plan de estudios - Punto 533 de la Ordenanza N° 1549 (Reglamento de Estudios carreras de grado).

La Comisión informa sobre las Ordenanzas N° 1849, 1853, 1873 y 1901 de modificación de los nuevos diseños curriculares en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería en la Universidad Tecnológica Nacional, a partir del ciclo lectivo 2023. Por Ordenanza N° 1903 se aprueban los lineamientos para la implementación de la transición curricular de los nuevos planes de estudio; y la Ordenanza N° 1549 – Reglamento de Estudios – establece en el Capítulo 5, artículo 5.3.3., excepciones al régimen de correlatividades para el cursado de asignaturas cuando se produce un cambio de plan. Esta situación se prevé para ser aplicada por única vez y durante el ciclo lectivo en que se produzca el cambio fehaciente de plan de estudios. Asimismo, en la Ordenanza antes mencionada en su artículo 8.2.1. establece que el estudiante debe rendir de acuerdo con los contenidos del programa analítico del último plan vigente. A efectos de evitar una prolongación excesiva de sus carreras, se hace necesario considerar dicha excepción, siempre que no exista superposición horaria alguna.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Hacer lugar a la excepción transitoria del régimen de correlatividades para cursar asignaturas, a aquellos estudiantes que se encuentran obligados a realizar un cambio de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

plan, detallados en el Anexo I de la presente resolución, aplicando para ello lo establecido en el Capítulo 5º, punto 5.3.3., del Reglamento de Estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 452/2026**.

VI- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Juicio académico al alumno Juan Bautista BRAVO – TUP.

La Comisión informa que el tema sigue en comisión hasta tanto el Sr. Juan Bautista Bravo realice su presentación correspondiente en el plazo establecido.

2- Solicitudes de Licencias y Renuncias:

- Solicitud de Licencia:

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano dictada ad-referéndum de este Cuerpo N° 906/2026, que otorga licencia sin goce de haberes a la Esp. Ing. Victoria Alejandra Monserrat en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple, en la asignatura Química General, correspondiente al Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/08/2026 hasta el 09/12/2029 y suspensión al proceso de evaluación de carrera académica en referido cargo, según Ordenanza N° 1778.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 906/26. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 453/2026**.

- Renuncia:

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano dictada ad-referéndum de este Cuerpo N° 885/2026, que solicita al Consejo Superior la aceptación de renuncia presentada por Dra. Biol. Sabrina Belén Cepeda en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera con una dedicación simple, en la asignatura Química General correspondiente al Departamento de Ciencias Básicas, a partir del 01/08/2026.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 885/2026. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 454/2026**.

VII- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa que se han recibido tres donaciones. Las mismas constituyen un significativo aporte a las labores y actividades educativas que se desarrollan en esta Facultad Regional. Asimismo, resulta necesario contar con el instrumento legal correspondiente a fin de proceder a la aceptación formal de las mismas.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum del Consejo Superior, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Sr. Esteban Zanardi, consistente en material bibliográfico detallado en el ANEXO I, que forman parte integrante de la presente Resolución, por un monto total de pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta (\$1.668.470). Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional al Sr. Esteban Zanardi por el valioso aporte realizado a esta Facultad Regional. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 455/2026**.

“Art. 1º: Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Sr. Esteban Zanardi, consistente en material bibliográfico detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional al Sr. Esteban Zanardi por el valioso aporte realizado a esta Facultad Regional. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 456/2026.**

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum del Consejo Superior, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. Héctor D. Colavincenzo, consistente en material bibliográfico detallado en el ANEXO I, que forman parte integrante de la presente Resolución, por un monto de pesos quinientos setenta y tres mil quinientos (\$ 573.500.-). Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional al Ing. Héctor D. Colavincenzo por el valioso aporte realizado a esta Facultad Regional. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 457/2026.**

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum del Consejo Superior, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), consistente en artículos varios detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto total de pesos siete millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y siete centavos (\$ 7.778.498,67.-). Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional a FUNDATEC por el valioso aporte realizado a esta Facultad Regional. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 458/2026.**

VIII- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Plan de Desarrollo Institucional.

No se presentaron informes.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Implementación de nuevas carreras.

- Ingeniería Mecatrónica - Ord. N° 1889, y título intermedio Tecnicatura Universitaria en Sistemas de Automatización y Control Aplicado.

La Comisión informa sobre la propuesta de implementación de la carrera “Ingeniería Mecatrónica”, con el título intermedio “Tecnicatura Universitaria en Sistemas de Automatización y Control Aplicado”, en la Facultad Regional Bahía Blanca, aprobadas por Ordenanzas N° 1889 y 2228. Esta Facultad Regional tiene como misión contribuir al desarrollo científico, tecnológico y productivo de la región mediante una oferta académica pertinente y de calidad. También pretende con esta acción incrementar su oferta académica de grado, cubriendo vacancias de formación universitaria en la disciplina. La evolución de la industria, impulsada por la automatización, la robótica, la inteligencia artificial, la Industria 4.0, entre otras, demanda profesionales con formación interdisciplinaria capaces de integrar conocimientos de distintas ramas de la ingeniería. En este sentido, es intención impulsar la implementación de carreras interdisciplinarias, a partir de las capacidades existentes. La región de Bahía Blanca constituye uno de los polos industriales más importantes del país, concentrando actividades petroquímicas, portuarias, energéticas, agroindustriales, logísticas y de servicios tecnológicos, las cuales requieren recursos humanos altamente calificados en automatización y control de procesos. Esta Facultad Regional cuenta con una sólida trayectoria en la formación de ingenieros, a través de las carreras de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería en Energía Eléctrica, disponiendo de capacidades académicas, infraestructura, laboratorios y recursos humanos que constituyen una base adecuada para el desarrollo de la nueva carrera. La implementación de Ingeniería Mecatrónica favorecerá la articulación entre las carreras existentes, potenciará las actividades de investigación, desarrollo, innovación y vinculación tecnológica, y fortalecerá la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo regional. Asimismo, cuenta con el título intermedio Tecnicatura Universitaria en Sistemas de Automatización y Control Aplicado, el cual favorece la permanencia y el avance progresivo de las trayectorias formativas de los estudiantes, brindando una formación universitaria con inserción laboral temprana y respondiendo a



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

las necesidades del sector productivo regional. Esta propuesta académica se enmarca en las políticas institucionales de expansión y diversificación de la oferta educativa de la Universidad Tecnológica Nacional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior la implementación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la carrera “Ingeniería Mecatrónica” y su título intermedio “Tecnicatura Universitaria en Sistemas de Automatización y Control Aplicado”, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 1889 y 2228 de Consejo Superior. Art. 2º: Elevar adjunto el estudio de implementación que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 459/2026**.

- Ingeniería Electromecánica - Ord. N° 1851.

La Comisión informa sobre la propuesta de implementación de la carrera “Ingeniería Electromecánica” en la Facultad Regional Bahía Blanca, aprobada por Ordenanzas CS N° 1851, 1852 y modificatoria Ordenanza N° 1917. Esta Facultad Regional tiene como misión contribuir al desarrollo científico, tecnológico y productivo de la región mediante una oferta académica pertinente y de calidad. También pretende con esta acción incrementar su oferta académica de grado, cubriendo vacancias de formación universitaria en la disciplina. La dinámica de los cambios de la sociedad y la necesidad de liderarlos hace que se instale la exigencia de responder a los desafíos inminentes y fundamentales. La ciudad de Bahía Blanca constituye uno de los principales polos industriales y logísticos de la Provincia de Buenos Aires, con proyectos vinculados a la infraestructura energética, el transporte, la industria manufacturera y la transición hacia procesos productivos más eficientes y sustentables, que requieren recursos humanos altamente calificados en automatización y control de procesos, y el perfil profesional del Ingeniero Electromecánico responde a las necesidades actuales de la industria, integrando competencias en diseño, operación, mantenimiento, gestión de instalaciones, generación y utilización eficiente de la energía, automatización y optimización de procesos industriales.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Esta Facultad Regional cuenta con una sólida trayectoria en la formación de ingenieros, a través de las carreras de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería en Energía Eléctrica, disponiendo de capacidades académicas, infraestructura, laboratorios y recursos humanos que constituyen una base adecuada para el desarrollo de la nueva carrera. En este sentido, es intención impulsar la implementación de carreras interdisciplinarias, a partir de las capacidades existentes. Asimismo, la implementación de Ingeniería Electromecánica favorecerá la articulación entre las carreras existentes, potenciará las actividades de investigación, desarrollo, innovación y vinculación tecnológica, y fortalecerá la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo regional. Por ello, la incorporación de Ingeniería Electromecánica amplía las posibilidades de formación para los egresados de escuelas técnicas de Bahía Blanca y de toda la región sudoeste de la Provincia de Buenos Aires. Esta propuesta académica se enmarca en las políticas institucionales de expansión y diversificación de la oferta educativa de la Universidad Tecnológica Nacional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior la implementación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la carrera “Ingeniería Electromecánica” en un todo de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 1851, 1852 y 1917 de Consejo Superior. Art. 2º: Elevar adjunto el estudio de implementación que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 460/2026**.

3- Tecnicaturas Universitaria:

- Continuidad de la TU en Programación.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, en la cual solicita la apertura de nuevas cohortes de la mencionada carrera, a partir del ciclo lectivo 2027. Por Resolución N° 2200/2024 el Consejo Superior autorizó la continuidad de la mencionada carrera para los ciclos lectivos 2025 y 2026. Esta Facultad pretende con esta acción sostener su oferta académica de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

pregrado, continuando con el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Programación. Esta carrera tuvo un alto impacto en la ciudad, y las inscripciones han ido aumentando año tras año. Durante el presente año se han recibido muchas consultas sobre la tecnicatura, situación que demuestra que hay un gran interés por parte de la población. Esta Tecnicatura da respuesta a la gran demanda existente de programadores en sector empresarial e industrial de Bahía Blanca y la zona.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior la continuidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, a dictarse en el ciclo lectivo 2027 en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 2018. Art. 2º: Elevar adjunto el cuerpo docente de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, que forma parte del Anexo I de la presente Resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 461/2026**.

- Continuidad de la TU en Radiología.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el coordinador de la carrera Tecnicatura Universitaria en Radiología en la cual solicita la apertura de una nueva cohorte de la mencionada carrera, a partir del ciclo lectivo 2027. Por Resolución N° 2067/2025 el Consejo Superior autorizó la implementación de la mencionada carrera para el ciclo lectivo 2026. Esta Facultad pretende con esta acción sostener su oferta académica de pregrado, continuando con el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Radiología. Esta carrera tuvo un alto impacto en la ciudad, y durante el presente año se han recibido muchas consultas sobre la tecnicatura, situación que demuestra que hay un gran interés por parte de la población.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior la continuidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Radiología, a dictarse en el ciclo lectivo 2027 en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 1803. Art. 2º: Elevar



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

adjunto el cuerpo docente de la carrera Tecnicatura Universitaria en Radiología, que forma parte del Anexo I de la presente Resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 462/2026**.

IX- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

No se presentaron temas.

- - - Siendo la hora 18:45 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado. - - - - -